



PÚBLICO
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

COSTA RICA

MICI-BID-CR-2021-0171

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA FASE DE CONSULTA
PROGRAMA RED VIAL CANTONAL II**

**(CR-L1065)
(4507/OC-CR)**

**BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL (CCLIP) “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE”
(CR-X1007)**

Este documento fue preparado por Sebastian Gonzalez, Asociado de la Fase de Consulta y Gastón Aín, Coordinador de la Fase de Consulta, bajo la supervisión de Andrea Repetto Vargas, Directora del MICI.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.

Índice

RESUMEN EJECUTIVO

I.	ANTECEDENTES	1
A.	Contexto Geográfico y Social del Programa	1
B.	El Programa	1
C.	La Solicitud.....	4
D.	Proceso MICI Hasta la Determinación de Elegibilidad.....	6
II.	FASE DE CONSULTA	7
A.	Marco Normativo	7
B.	Calendario de la Etapa de Evaluación	7
C.	Metodología de la Evaluación	8
III.	ANÁLISIS.....	8
A.	Los Temas y el Contexto Actual.....	8
B.	Perspectivas de las Partes.....	10
IV.	CONCLUSIÓN	11
A.	Factibilidad de Iniciar un Proceso de Fase de Consulta	11
B.	Metodología Propuesta	12
C.	Recursos Requeridos.....	14
D.	Calendario Tentativo	15

ENLACES ELECTRÓNICOS

1. Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (Política MICI-BID / MI-47-8)
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-364>
2. Directrices para la Fase de Consulta
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-331>
3. Ficha del Registro Público para Solicitud MICI-BID-CR-2021-0171
<https://www.iadb.org/es/mici/detalle-de-la-solicitud?ID=MICI-BID-CR-2021-0171>
4. Memorándum de Determinación Elegibilidad Solicitud MICI-BID-CR-2021-0171
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1412667640-114>
5. Propuesta de Préstamo para el Programa Red Vial Cantonal II (CR-L1065)
<https://www.iadb.org/projects/document/EZSHARE-998400382-68?project=CR-L1065>
6. Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) para el Programa Red Vial Cantonal II (CR-L1065)
<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-565167379-12755>
7. Plan de Gestión Ambiental y Social de la Obras de la Muestra del Programa Red Vial Cantonal II (CR-L1065)
<https://www.mopt.go.cr/wps/wcm/connect/37421c09-956c-4ada-ba30-d3cfd86ffd64/PGAS++Cantonal+II+190218.pdf?MOD=AJPERES>
8. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para el Programa Red Vial Cantonal II (CR-L1065)
<https://www.iadb.org/projects/document/EZSHARE-254084599-27?project=CR-L1065>
9. Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto 6 del Camino 6-03-008 que forma parte del Programa Red Vial Cantonal II (CR-L1065)
[enlace electrónico](#)
10. Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto 7 del Camino 6-03-035 que forma parte del Programa Red Vial Cantonal II (CR-L1065)
[enlace electrónico](#)
11. Nota Orientativa para la Gestión de Remota de Casos Accesible y Segura
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-344>

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Banco o BID	Banco Interamericano de Desarrollo
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
MICI o Mecanismo	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del Grupo BID
Partes	Los Solicitantes, la Administración, el Prestatario, el Cliente y/o el Organismo Ejecutor si así correspondiera
Política MICI	La política aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID en diciembre de 2014 y revisada en diciembre de 2015, que rige el funcionamiento del MICI para Solicitudes relacionadas a operaciones financiadas por el BID o el FOMIN (Documento MI-47-6)
Programa	“Programa Red Vial Cantonal II” (CR-L1065)

RESUMEN EJECUTIVO

Costa Rica tiene una de las redes viales más densas de América Latina y el Caribe con 76 km de vías por cada 100 km² de superficie. El principal desafío observado en el sector carretero de Costa Rica tiene que ver con la condición deficiente de los caminos, así como la reducida inversión en el sector.

El “Programa Red Vial Cantonal II” (CR-L1065) (en adelante “Programa”) es un préstamo de inversión con garantía soberana aprobado por el Directorio Ejecutivo el 20 de marzo de 2018, por un monto de US\$ 152.036 millones, de los cuales US\$ 144.036 son aportados por el Banco y los restantes US\$ 8.000 millones son contrapartida local. La operación tiene como garante a la República de Costa Rica y al MOPT como Organismo Ejecutor. A la fecha de emisión del presente documento, se ha desembolsado el 37.7% de los recursos de esta operación¹.

El Programa tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la productividad y la reducción de la pobreza en Costa Rica, facilitando la integración de zonas productivas a áreas de consumo y la conexión de la población a servicios públicos y sociales. El objetivo específico del Programa es la mejora de la calidad de la red de carreteras cantonales, mediante: (i) intervenciones de rehabilitación y mantenimiento incorporando adaptaciones al cambio climático, que resultarán en reducción de tiempo de viaje y costos de operación; y (ii) el fortalecimiento de las instituciones responsables de la gestión de la red vial.

Las obras motivo del reclamo ante el Mecanismo corresponden a dos proyectos dentro del contrato "PRVC-II-60-LPI-O-2019 - Obras de Mejoramiento y Rehabilitación en 7 caminos de la Red Vial Cantonal", que se ejecutan en el Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas, en Costa Rica y que forman parte de la muestra del Programa. Estas obras corresponden a: (i) Proyecto 6, el cual contempla el refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de sub-base y base de agregados, y aplicación de carpeta de concreto asfáltica en el camino 6-03-008, (De: Ent.N02 Cruce Brujo. A: (Ent.C.332) Las Brisas); y (ii) el Proyecto 7, el cual contempla el refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de sub-base y base de agregados, y aplicación de un tratamiento superficial bituminoso E-38 en el camino 6-03-035 (De: (Ent.N.2) Rancho Coco. A: (Ent.N.610) Cruce Socorro). Respecto a su estado actual, ambos proyectos se encuentran en etapa de corrección de defectos.

El 23 de julio de 2021, el MICI fue contactado por la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Grupo BID con relación a un reclamo recibido que, además de alegatos de corrupción y prácticas prohibidas, contenía temáticas sociales y ambientales relacionadas con el mandato del Mecanismo. La Solicitud es presentada formalmente ante el MICI por un grupo de 28 residentes del Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas, Costa Rica, quienes han pedido al MICI que sus identidades sean resguardadas bajo confidencialidad para evitar que sus nombres aparezcan en documentos públicos o en el Registro Público del Mecanismo en conformidad con el párrafo 15 de la Política MICI-BID. Los reclamantes se encuentran representados por el

¹ Información extraída del documento de Propuesta de Préstamo del Programa.

Profesor Ariel Mora Fallas, quien no hace parte del grupo de Solicitantes y expresó formalmente al MICI no necesitar resguardo de su identidad.

En la Solicitud se describen potenciales afectaciones a las condiciones de vida de los residentes de tres comunidades: Ujarrás, Salitre y Bajo Remolino (las primeras dos siendo Territorios Indígenas) por los trabajos de extracción y trasiego de material para la intervención de los caminos 6-03-008 y 6-03-035 que forman parte del Programa carretero financiado por el BID.

En concreto los/las Solicitantes advierten de daños en dos aspectos centrales: por un lado, afectaciones en las vías de acceso a los territorios indígenas de Salitre y Ujarrás, que habría generado que las comunidades quedaran incomunicadas. Señalan que el mal estado de las carreteras ha generado daños a vehículos públicos y privados, incluyendo problemas para el acceso de vehículos de emergencia y tensiones con el servicio de transporte público; con las consecuentes afectaciones a sus actividades de sustento (agropecuarias, turismo, prestación de servicios, entre otras), dado que no se podía tener un libre acceso a las comunidades.

En segundo lugar, la solicitud describe la afectación de los residentes de la comunidad del Bajo Remolino por la operación continua de un quebrador de material, el cual sería utilizado para las obras de los caminos en comento. Esta situación, alegan, generó problemas de salud a la comunidad por la falta de sueño, agotamiento emocional, aumento del ruido y polvo; así como también a los animales domésticos y de producción que vieron afectados su comportamiento habitual. Agregan también daño a las vías de acceso a dicha comunidad.

Finalmente añaden la falta de información pública de los Proyectos, de sus horas de operación y duración de las obras y de consultas significativas de acuerdo con las Políticas del BID por parte de la población afectada. Cabe señalar, que los/las Solicitantes informan que las afectaciones mencionadas por los Proyectos se incrementaron o profundizaron directamente por la situación de la pandemia de COVID-19 y las medidas implementadas para hacer frente a la enfermedad.

El 14 de octubre de 2021, el MICI emitió el Memorandum de Determinación de Elegibilidad concluyendo que la Solicitud era elegible. El 18 de octubre se inició la Etapa de Evaluación de la Fase de Consulta, cuyo objetivo es determinar si existen condiciones para iniciar un proceso de resolución de controversias. Durante dicha evaluación, se busca comprender a profundidad el contexto del Programa, identificar los temas centrales que podrían ser parte de un potencial Proceso de Consulta, conocer las perspectivas de las Partes sobre la Solicitud e identificar preferencias metodológicas que pudieran utilizarse para el diseño del mismo.

Durante la Etapa de Evaluación, el equipo de la Fase de Consulta del MICI realizó un total de 3 reuniones bilaterales con las Partes y una con la Defensoría de los Habitantes de la Republica de Costa Rica. Así mismo, se analizaron una serie de documentos del Programa incluyendo: la propuesta de préstamo, el contrato de préstamo, documentación ambiental tanto del Programa como de los proyectos que contemplan la intervención de los caminos de interés e informes de consulta y participación de la comunidad. De igual manera, se analizó información relevante de contexto como evidencia fotográfica y videográfica provista por las Partes del proceso, comunicaciones entre las Partes previo al inicio de la Fase de Consulta y, mapas y otros recursos

geográficos del área de impacto del Programa.

Resulta importante señalar que, ante la situación generada por la Pandemia del COVID-19 y las medidas adoptadas para su mitigación, el Mecanismo no pudo llevar adelante una visita al terreno para realizar reuniones presenciales en el marco de la Evaluación y todas las actividades se realizaron de manera virtual.

De conformidad con el párrafo 29 de la Política MICI-BID, en función del análisis realizado durante la Etapa de Evaluación con respecto a los alegatos presentados en la Solicitud, se concluye que existen condiciones para iniciar un Proceso de Fase de Consulta facilitado por el MICI.

I. ANTECEDENTES²

A. Contexto Geográfico y Social del Programa

- 1.1 Costa Rica tiene una de las redes viales más densas de América Latina y el Caribe (en adelante “Región”) con 76 km de vías por cada 100 km² de superficie; la cual es considerada como una red amplia. La red vial, con más de 42.802km (9.750 km pavimentados y 33.050 km no pavimentados), se divide en Red Vial Nacional (en adelante “RVN”), conformada por carreteras primarias, secundarias y terciarias, y Red Vial Cantonal (en adelante “RVC”), gestionada por los municipios e integrada por caminos vecinales, calles locales y caminos no clasificados, los cuales generalmente brindan acceso a zonas de producción agrícola o interés turístico, y facilita la distribución del tránsito hacia las carreteras primarias y secundarias.
- 1.2 A pesar de esta extensa red, el principal problema observado en el sector carretero en Costa Rica tiene que ver con la mala calidad y condición de los caminos, así como a la reducida inversión en el sector, en donde el Banco ha estimado que el 91% de la RVC en 2018 se encontraba en estado regular o malo (el 59% de la red pavimentada se encontraba en estado regular, mientras que el 53% de la red de lastre y tierra se hallaba en mal estado). Asimismo, a esta problemática, se le agrega el hecho de que por cuestiones climáticas (como la estación lluviosa) muchos caminos y carreteras no tienen garantizado su recorrido durante todo el año (por la limitada capacidad de drenajes, cunetas, desbordamiento de ríos, entre otras), siendo únicamente transitables en la época seca.
- 1.3 En referencia al marco institucional, en Costa Rica, la RVN es atendida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (en adelante “MOPT”, “Organismo Ejecutor” o “Ejecutor”), a través del Consejo Nacional de Vialidad. Por su parte, la RVC es atendida a nivel municipal (81 municipalidades), con asistencia técnica y de conservación por parte del MOPT, mediante la denominada División de Obras Públicas (DOP).

B. El Programa

- 1.4 El involucramiento del Banco para atender la problemática anteriormente descrita se da a través de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) denominada “Programa de Infraestructura de Transporte” (CR-X1007), el cual tiene como objetivo contribuir al aumento de la competitividad y de la integración económica y social de Costa Rica.
- 1.5 La tercera operación individual de este CCLIP corresponde al “Programa Red Vial Cantonal II” (CR-L1065) (en adelante “Programa”), que es un préstamo de inversión con garantía soberana aprobado por el Directorio Ejecutivo el 20 de marzo de 2018, por un monto de US\$ 152.036 millones, de los cuales US\$ 144.036 son aportados por el Banco y los restantes US\$ 8.000 millones son contrapartida local. La operación tiene como

² Información extraída del sitio web del Banco y de documentos públicos sobre las operaciones relacionadas.

garante a la República de Costa Rica y al MOPT como Organismo Ejecutor. De acuerdo con información del Banco, el plazo de ejecución previsto es de cinco años a partir de la vigencia del contrato de préstamo. A la fecha de emisión del presente documento, se ha desembolsado el 37.7% de los recursos de esta operación³.

- 1.6 El Programa tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la productividad y la reducción de la pobreza en Costa Rica, facilitando la integración de zonas productivas a áreas de consumo y la conexión de la población a servicios públicos y sociales. En concreto, el objetivo específico del Programa es la mejora de la calidad de la red de carreteras cantonales, mediante: (i) intervenciones de rehabilitación y mantenimiento incorporando adaptaciones al cambio climático, que resultarán en reducción de tiempo de viaje y costos de operación; y (ii) el fortalecimiento de las instituciones responsables de la gestión de la red vial.
- 1.7 Respecto a los riesgos ambientales y sociales detectados por el Banco, de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), el Programa fue clasificado con Categoría “B”, dado que se podrían generar impactos socioambientales negativos temporales, localizados y de corto alcance. Por tratarse de un préstamo de obras múltiples, se elaboró un Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) de manera general al Programa, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para la muestra, que incluyen fichas socioambientales específicas de cada uno de los 61 proyectos y un PGAS específico para éstos. Para las obras fuera de la muestra se generó un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).
- 1.8 De acuerdo con información del IGAS del Programa, se identificaron riesgos tanto en la fase de construcción, como para la fase de operación. Sobre la primera etapa, el Banco advierte sobre impactos en: la adquisición de tierras-liberación del derecho de vía; interrupción de tránsito vehicular y accesos; impactos a hábitats naturales; degradación de sitios para la obtención de material; potencial contaminación del aire, agua y tierra; y afectación por ruido e incremento de riesgos laborales. Respecto a la etapa de operación, se informa de impactos sobre el aumento en riesgo de accidentes y de impactos indirectos, como gentrificación o modificación a la capacidad de utilización de recursos naturales. Cabe señalar que, para cada uno de los proyectos de la muestra, el Banco informa en el IGAS, haber recibido del Organismo Ejecutor informes sobre la realización de consultas públicas específicas. Finalmente, entre las Políticas Operativas Pertinentes (POP) que se analizaron por parte del Banco para la generación de este Informe se encuentran: la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), la Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario (OP-710), la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765), la Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761), la Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales (OP-704) y la Política de Acceso a la Información (OP-102).

³ Información extraída del documento de Propuesta de Préstamo del Programa.

- 1.9 Las obras motivo del reclamo ante el Mecanismo, corresponden a dos Proyectos dentro del contrato "PRVC-II-60-LPI-O-2019 - Obras de Mejoramiento y Rehabilitación en 7 caminos de la Red Vial Cantonal" (conocido como "Paquete 4"), que se ejecutan en el Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas y que forman parte de la muestra del Programa. Estas obras corresponden a:
- 1.10 **Proyecto 6:** El cual contempla el refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de sub-base y base de agregados, y aplicación de carpeta de concreto asfáltica en el camino 6-03-008, (De: Ent.N02 Cruce Brujo. A: (Ent.C.332) Las Brisas) el cual cuenta con una longitud de obra de 7.9km.
- 1.11 El Banco identificó para el Proyecto 6 del camino 6-03-008 que, si bien no se desarrollaría dentro de ningún Territorio Indígena, ni considera el desplazamiento de poblaciones, este se encuentra muy cerca de los límites oficiales del Territorio Indígena *Bribri de Cabagra*, y que el camino a rehabilitar da acceso directo al territorio. Respecto a los impactos negativos, advirtió que, de presentarse, se centrarían en el aumento en el acceso de personas no indígenas al territorio, con intereses de explotación de uso del suelo y recursos naturales. Finalmente informó que para el proyecto se invitó a las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI)⁴ cercanas a la consulta pública significativa y para la divulgación de las obras. El Banco reconoce que, aunque se realizó una primera consulta para el proyecto, donde la comunidad fue invitada, no se logró su participación; por lo tanto, señala, que se realizó un proceso de consulta pública complementario que afirma fue socioculturalmente apropiado y accesible, y acorde a la magnitud de los impactos de los proyectos, que son menores e indirectos, y principalmente positivos.
- 1.12 **Proyecto 7:** El cual contempla el refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de sub-base y base de agregados, y aplicación de un tratamiento superficial bituminoso E-38 en el camino 6-03-035 (De: (Ent.N.2) Rancho Coco. A: (Ent.N.610) Cruce Socorro) con una longitud de obra de 2.8km. En concreto para el Proyecto 7 del camino 6-03-035 el Banco detectó que éste se desarrollaría completamente en una zona rural con actividad agropecuaria, con poca presencia de caseríos y fuera de Territorios Indígenas. Asimismo, añade que como las obras de estos proyectos consisten en la rehabilitación sobre la misma calzada, sin modificaciones ni ampliaciones, no se identificaron invasiones en el derecho de vía, no se requiere de expropiaciones para concretar su rehabilitación y tampoco se identifica afectación a patrimonio arqueológico.
- 1.13 Las actividades y acciones de implementación del Programa, incluyendo los proyectos arriba mencionados, son responsabilidad del MOPT, para lo cual conformó una unidad interna dependiente de la Dirección de Obras Públicas, denominada Unidad Ejecutora del Programa (UEP), para la gestión técnica, operativa, socioambiental y fiduciaria del Programa, la cual cuenta con la asesoría técnica de la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ).

⁴ Las ADI son asociaciones que representan a personas que viven en una misma comunidad, conformado al menos por 100 personas, mayores a 15 años.

C. La Solicitud

- 1.14 El 23 de julio de 2021, el MICI fue contactado por la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Grupo BID con relación a un reclamo recibido que, además de alegatos de corrupción y prácticas prohibidas, contenía temáticas sociales y ambientales relacionadas con el mandato del Mecanismo. El mismo día OII remitió formalmente el reclamo al MICI, quien de inmediato contacto a los/las Solicitantes. Una vez revisada la información remitida el 29 de julio y de acuerdo con lo establecido con la Política MICI-BID, el Mecanismo otorgó un plazo de 10 días hábiles para que las Solicitantes presentaran información adicional para el procesamiento de su reclamo por el MICI; una vez recibida, el 12 de agosto, el MICI registró la Solicitud bajo el número MICI-BID-CR-2021-0171. La información, que es de carácter pública, se encuentra disponible en el Registro Público del MICI.
- 1.15 La Solicitud es presentada formalmente ante el MICI por un grupo de 28 residentes del Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas, Costa Rica, quienes han solicitado la confidencialidad de su identidad por temor a represalias y quienes se encuentran representados por el Profesor Ariel Mora Fallas. El Representante, quien no hace parte del grupo de Solicitantes, expresó formalmente al MICI no necesitar resguardo de su identidad.
- 1.16 En la Solicitud se describen potenciales afectaciones a las condiciones de vida de los residentes de tres comunidades Ujarrás, Salitre y Bajo Remolino (las primeras dos siendo Territorios Indígenas) por los trabajos de extracción y trasiego de material para la intervención de los caminos 6-03-008 y 6-03-035 que forman parte del Programa carretero financiado por el BID.
- 1.17 En concreto, los/las Solicitantes dividen los potenciales daños en dos aspectos centrales: por un lado, las afectaciones en las vías de acceso a los Territorios Indígenas de Salitre y Ujarrás, que no hacen parte directamente del Programa, pero eran utilizadas para el transporte de material a ser empleado en las obras de los caminos 6-03-008 y 6-03-035; y por otro, las afectaciones socioambientales por la instalación de un quebrador de material, nuevamente utilizado para romper roca de construcción para los caminos arriba citados, que se ubicó en la comunidad de Bajo Remolino.
- 1.18 Sobre el primer aspecto, específicamente, en la Solicitud se describen las siguientes afectaciones: (i) daño en un tramo de 1 kilómetro que da acceso a los Territorios Indígenas de Salitre y Ujarrás, correspondiente al camino 6-03-038; y (ii) la destrucción total de un tramo de 2 kilómetros hacia la comunidad indígena Ujarrás, identificado como el camino 6-03-002. Como consecuencia de lo anterior, los/las Solicitantes alegan que las comunidades quedaron prácticamente incomunicadas, con daños a los pocos vehículos (públicos y privados) que lograban transitar por las malas condiciones del camino, además generando problemas para el acceso de vehículos de emergencia y conflicto con el transporte público el cual habría amenazado con no entrar más a la zona.

- 1.19 En ambos casos, los/las Solicitantes hacen hincapié en que su única expectativa es que estos caminos puedan ser reparados y que se dejen en iguales o mejores condiciones a los originales; ya que informan, por ejemplo, que el camino 6-03-002 habría sido reparado por la Municipalidad solamente previo a una visita a terreno por parte del MOPT y del BID, pero que éste ya estaría presentando problemas.
- 1.20 Agregan afectaciones a sus actividades de sustento (agropecuarias, turismo, prestación de servicios, entre otras), dado que no se podía tener un libre acceso a las comunidades; además de daño a su salud, principalmente psicológico, relacionado a la angustia que generó el bloqueo de la única ruta de acceso a las comunidades. Respecto a este punto, en conversaciones posteriores con el MICI durante las etapas de Registro y Elegibilidad, los Solicitantes destacaron que las afectaciones se acrecentaron por la Pandemia del COVID-19, pues manifestaron la angustia que generó el hecho de permanecer incomunicados frente a la posibilidad de requerir atención médica para atender una emergencia relacionada con esta enfermedad y no poder acceder a servicios de salud. Por último, añaden los impactos negativos diferenciados para las comunidades indígenas al considerarse discriminados y desprotegidos por la destrucción de su única ruta de acceso y la falta de medidas para resolver el problema.
- 1.21 En referencia al segundo aspecto, en la Solicitud se menciona el potencial daño causado a los vecinos del poblado de Bajo Remolino donde se instaló el quebrador de material rocoso proveniente de una cantera cercana y que sería utilizado para las obras de los caminos 6-03-008 y 6-03-035. Primeramente, los Solicitantes alegan que este no contó desde un inicio con los permisos adecuados para su funcionamiento y el cual no habría sido correctamente verificado durante su operación.
- 1.22 Los Solicitantes alegan también daños principalmente a su salud y condiciones de vida pues el quebrador habría estado trabajando en ocasiones día y noche (en ocasiones 24hrs) sin un horario fijo, generando un ruido que interrumpía su descanso por la noche. Esta situación, señalan, llegó a causar agotamiento emocional y mental en una comunidad donde residen adultos mayores y personas enfermas. Aunado al ruido, también advierten que el polvo emanado por las vagonetas y las luces por las noches trastornaron por meses la tranquilidad del poblado, incluso llegando a afectar el comportamiento de sus animales (mascotas y de producción). En la Solicitud se añade también que el movimiento de material desde el quebrador generó afectación en la Ruta Nacional 610 que es el camino de acceso a Bajo Remolino. Finalmente, los Solicitantes comentaron que las afectaciones se acrecentaron por la Pandemia del COVID-19 y las medidas que no les permitían dejar sus hogares.
- 1.23 Por último, en el reclamo al MICI se incluyen alegatos sobre la falta de información pública de los Proyectos, de sus horas de operación y duración de las obras. De igual modo, añaden los Solicitantes que las consultas realizadas no fueron significativas y que no incluyeron a la población en zonas de impacto directo e indirecto. Asimismo, señalan haber informado a entidades locales y nacionales (como la Municipalidad, el Consejo

Municipal, el Instituto Costarricense de Electricidad y el Ministerio de Salud) sobre sus preocupaciones sin que estas hayan sido atendidas.

- 1.24 En lo que hace al contacto con la Administración, en la Solicitud y en conversaciones posteriores con el MICI, los Solicitantes informan haber establecido contacto por correo y en terreno, con un consultor del BID, quien habría visitado la zona de influencia de los Proyectos en compañía de personal del Organismo Ejecutor. Advierten los/las Solicitantes que fue durante esa interacción cuando plantearon los daños y afectaciones concretas. Confirman además que existe un intercambio de correos electrónicos con el personal del Organismo Ejecutor en donde se encuentran copiados empleados del Banco.
- 1.25 Finalmente, respecto al proceso MICI, los Solicitantes expresaron su deseo de que su Solicitud, sea gestionada por ambas la Fase de Consulta y la Fase de Verificación de la Observancia, en caso de ser declarada elegible.

D. Proceso MICI Hasta la Determinación de Elegibilidad

- 1.26 En la Tabla 2 se presentan las principales acciones realizadas por el MICI, desde la recepción de la Solicitud hasta la determinación de Elegibilidad.

Tabla 1.
Cronología de acciones MICI hasta la Determinación Elegibilidad

Fecha	Acciones
23 de julio	Remisión a MICI del reclamo recibido por OII y establecimiento de contacto con el Representante de los/las Solicitantes
27 de julio	Videollamada con el Representante de los/las Solicitantes
29 de julio	Notificación de Extensión de Plazo para que los/las Solicitantes envíen información faltante a MICI
30 de julio	Videollamada con el Representante de los/las Solicitantes
10 de agosto	Recepción de información complementaria enviada por los/las Solicitantes
12 de agosto	Registro de la Solicitud y notificaciones a los/las Solicitantes y la Administración del BID
12 de agosto al 14 de octubre	Revisión documental y trabajo de gabinete
14 de septiembre	Recepción de la Respuesta de la Administración
23 de septiembre	Videollamada con el Equipo de Proyecto del BID
23 de septiembre	Videollamada con el Representante de los/las Solicitantes
30 de septiembre	Videollamada con el Organismo Ejecutor y con el Equipo de Proyecto del BID
1 de octubre	Videollamada con un grupo de Solicitantes
14 de octubre	Emisión del Memorándum de Determinación de Elegibilidad

II. FASE DE CONSULTA

A. Marco Normativo

- 2.1 El Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación se rige por la Política MICI-BID (MI-47-6), que fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID el 16 de diciembre de 2014 y actualizada en diciembre de 2015. Conforme a la Política, los Solicitantes pueden optar por la Fase de Consulta, la Fase de Verificación de la Observancia o ambas. De seleccionarse las dos opciones, el proceso se inicia con la Fase de Consulta.
- 2.2 El objetivo de la Fase de Consulta es proveer una instancia flexible y basada en el consenso que ofrezca a las Partes una oportunidad para abordar los temas planteados por los Solicitantes. Dicha Fase se basa en una serie de metodologías que promueven un trato imparcial y equitativo para todas las Partes que participan en el proceso. Para esta Fase se cuenta también con las “Directrices para la Fase de Consulta” cuyo objetivo es facilitar la aplicación efectiva de la sección H de la Política MICI-BID, en particular sus párrafos 24 al 35, complementando y operacionalizando sus disposiciones (MI-74).
- 2.3 La Fase de Consulta está compuesta por tres etapas consecutivas: Evaluación, Proceso de Fase de Consulta y Seguimiento. La Política establece el propósito y los plazos de cada etapa. El objetivo de la Etapa de Evaluación es determinar si existen condiciones para iniciar un proceso de resolución de controversias. Durante dicha etapa, se busca comprender en profundidad el contexto de la operación que motivó la Solicitud y los temas centrales que podrían ser abordados por las Partes en un potencial Proceso de Fase de Consulta. Así mismo, se intercambian opiniones con los Solicitantes, el Organismo Ejecutor y la Administración para determinar si es viable iniciar dicho proceso. Finalmente, se espera identificar los individuos que pudieran ejercer un rol de representación de las Partes y sus preferencias metodológicas para un potencial proceso.
- 2.4 La finalidad del Proceso de Fase de Consulta es la de alcanzar un acuerdo entre las Partes, con el objetivo de dar respuesta a las cuestiones planteadas en la Solicitud, y abordadas en el marco del Proceso MICI, reforzando el compromiso del Banco de cumplir con sus Políticas Operativas Pertinentes.

B. Calendario de la Etapa de Evaluación

- 2.5 De acuerdo con el párrafo 29 de la Política MICI-BID, el plazo máximo de la Etapa de Evaluación es de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la fecha de determinación de elegibilidad, que para este caso ocurrió el día 14 de octubre de 2021. Ante la situación generada por la Pandemia del COVID-19 y las medidas adoptadas para su mitigación, no hubo misión de evaluación, y todas las reuniones bilaterales se realizaron de manera virtual. Las actividades desarrolladas durante la Etapa de Evaluación del presente caso fueron las siguientes:

Tabla 2.
Cronología de actividades durante la Etapa de Evaluación

Fecha	Acciones
18 de octubre	Inicia la Etapa de Evaluación de la Fase de Consulta

Fecha	Acciones
18 de octubre al 12 de noviembre	Revisión documental y trabajo de gabinete
27 de octubre	Videollamada con el Representante de los Solicitantes
28 de octubre	Videollamada con la Administración de BID
3 de noviembre	Videollamada con el Ministerio de Obras Publica y Transportes (Organismo Ejecutor) y la Administración de BID
9 de noviembre	Videollamada con Representantes de la Defensoría de los Habitantes de la República
12 de noviembre	Videollamada con funcionarios Defensoría de los Habitantes de la Republica
12 de noviembre	Emisión del Informe de Evaluación de la Fase de Consulta

C. Metodología de la Evaluación

- 2.6 En seguimiento a lo establecido en la Política MICI-BID y las Directrices para la Fase de Consulta, se realizó una combinación de revisión documental y entrevistas con las Partes de manera virtual. Las actividades tuvieron como objetivo principal estudiar el contexto del Programa, analizar en conjunto con las Partes la factibilidad de un Proceso de Consulta y detectar preferencias metodológicas. Cabe destacar que, ante la situación generada por la Pandemia del COVID-19 y las medidas adoptadas para su mitigación, el Mecanismo no pudo llevar adelante una visita al terreno para realizar reuniones presenciales en el marco de la Evaluación. Dicha misión es usualmente un elemento fundamental del análisis de factibilidad, que permite no solo conocer de primera mano los proyectos y los alegatos, sino entablar un vínculo directo con las Partes y sus representantes.
- 2.7 El Mecanismo realizó 3 reuniones bilaterales con las Partes. Adicionalmente y como parte del ejercicio de evaluación de condiciones, el MICI contactó y organizó una reunión con representantes de la Defensoría de los Habitantes de la República quienes, en paralelo a la tramitación del caso en el MICI, recibieron una denuncia por parte del mismo grupo de Solicitantes.
- 2.8 Así mismo, se analizaron una serie de documentos del Programa incluyendo: la propuesta de préstamo, el contrato de préstamo, documentación ambiental tanto del Programa como de los proyectos que contemplan la intervención de los caminos de interés e informes de consulta y participación de la comunidad. De igual manera, se analizó información relevante de contexto como evidencia fotográfica y videográfica provista por las Partes del proceso, comunicaciones entre las Partes previo al inicio de la Fase de Consulta y, mapas y otros recursos geográficos del área de impacto del Programa.

III. ANÁLISIS

A. Los Temas y el Contexto Actual

- 3.1 **Los temas.** A partir de la Solicitud, la información complementaria y el análisis realizado durante la Etapa de Evaluación, los temas que motivaron la presentación de la Solicitud ante el MICI pueden agruparse en 3 categorías: a) afectaciones en las vías de acceso a los Territorios Indígenas de Salitre y Ujarrás; b) afectaciones socioambientales por la instalación de un quebrador de material y; c) la falta de información pública y mecanismos

de atención.

- 3.2 Los temas en torno a los cuales podría estructurarse un proceso de dialogo facilitado por el MICI fueron presentados y analizados con cada una de las Partes a lo largo del periodo de evaluación. Las Partes no presentaron objeciones a las temáticas reveladas y manifestaron su voluntad de abordarlas a través de un proceso de dialogo estructurado en el marco del proceso de fase de consulta.
- 3.3 **Antecedentes y contexto actual.** Las conversaciones bilaterales con las Partes y los documentos analizados por el MICI evidencian que la controversia existente se remonta a marzo de 2021 cuando algunos de los Solicitantes se presentaron ante la Municipalidad de Buenos Aires para manifestar su inconformidad por el impacto que sufrían producto de las obras del contrato PRVC-II-60-LPI-O-2019 que se ejecutaron entre abril de 2020 y abril de 2021.
- 3.4 El 17 de julio de 2021, los Solicitantes presentaron una denuncia ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) del BID. OII refiere los alegatos de daños socioambientales al MICI quien contacta de inmediato a los Solicitantes. A partir del registro de la Solicitud MICI el 29 de julio, el Organismo Ejecutor, acompañado por un delegado de la Administración del BID visitó la zona de impacto del Programa para realizar una audiencia abierta con el Representante de los Solicitantes y visitar los caminos afectados. El 23 de agosto, el Organismo Ejecutor le presentó a la Administración, un plan de acción para atender los alegatos de los Solicitantes y los resultados de la visita de campo.
- 3.5 Las reuniones bilaterales realizadas en la etapa de evaluación permitieron identificar coincidencias entre las Partes tanto sobre la importancia que tienen algunos temas para el futuro del Programa y la región, como sobre la necesidad de resolver la controversia de manera ágil y en un plazo relativamente corto.
- 3.6 **Proceso Electoral 2022.** Resulta importante destacar que el 6 de febrero de 2022 se llevarán a cabo elecciones generales en Costa Rica, para elegir Presidente, Vicepresidentes y a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa. En el caso de elección de Presidente y Vicepresidentes, la Constitución Política de Costa Rica contempla la posibilidad de una segunda ronda electoral que tendría lugar el 3 de abril de 2022. De igual manera, la Constitución prohíbe la reelección inmediata del Presidente de la Republica. Las autoridades electas tomarán posesión el 8 de mayo de 2022.
- 3.7 Dada la inevitable transición del Gobierno Nacional, y la necesaria participación del MOPT como Parte principal de un potencial Proceso de Fase de Consulta, la proximidad de la presente evaluación de condiciones a las elecciones nacionales resulta ser un factor para considerarse en el diseño de un Proceso de Fase de Consulta.
- 3.8 **Contexto de territorios indígenas o protegidos.** Algunos de los Solicitantes residen en territorios indígenas en Ujarrás y Salitre. Si bien en estos territorios habitan pueblos autóctonos con estructuras y mecanismos de gobernanza independiente, los gobiernos locales no hacen parte de la Solicitud presentada ante el MICI.
- 3.9 **Dependencia de terceros para el cumplimiento efectivo de potenciales acuerdos.** Como en otras Solicitudes MICI en contextos de proyectos de infraestructura, el cumplimiento efectivo de potenciales acuerdos depende de terceros contratados por el

Organismo Ejecutor para actividades de construcción, además de otras gestiones en terreno. En este sentido, la capacidad de ejecución de estos contratistas será determinante para la resolución integral y oportuna de la controversia.

- 3.10 **Procesos en curso.** Actualmente en la Defensoría de los Habitantes de la República se tramita una denuncia realizada por el Representante de los Solicitantes centrada, entre otros aspectos, en afectaciones en la red vial cantonal de Buenos Aires.

B. Perspectivas de las Partes

- 3.11 En concordancia con la definición contenida en la Política MICI-BID, las Partes en un Proceso de Fase de Consulta serían los Solicitantes, el Organismo Ejecutor y la Administración del BID.
- 3.12 **Solicitantes.** La Solicitud ante el MICI fue presentada por un grupo de 28 residentes del Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas, Costa Rica, quienes se encuentran representados por el Profesor Ariel Mora Fallas.
- 3.13 Los Solicitantes alegan una serie de daños sociales y ambientales producto de la ejecución del Programa. Los daños se podrían categorizar en tres áreas: a) afectaciones en las vías de acceso a los Territorios Indígenas de Salitre y Ujarrás; b) afectaciones socioambientales por la instalación de un quebrador de material y; c) la falta de información pública y mecanismos de atención.
- 3.14 Sin perjuicio de lo anterior, los Solicitantes expresaron que su único interés es que los caminos afectados queden en igual o mejor estado que en el que se encontraban antes de la ejecución de las obras del Programa.
- 3.15 Los Solicitantes hicieron hincapié en que para solventar los daños ambientales y sociales que viven actualmente y prevenir más daños a futuro, sería necesario que los caminos afectados sean reparados lo más pronto posible y que esto requeriría de un proceso ágil que permita llegar a acuerdos de cumplimiento inmediato.
- 3.16 Con respecto a la vinculación con medios, redes sociales y actores terceros, los Solicitantes remarcaron la importancia de mantener cierta reserva en las conversaciones que se tengan, sugiriendo que sólo se brinde información puntual sobre aquellos aspectos donde se haya alcanzado un acuerdo.
- 3.17 Si bien los Solicitantes han mantenido conversaciones tanto con el Organismo Ejecutor como con la Municipalidad de Buenos Aires, señalaron que desean que la controversia se trate en el marco de un Proceso MICI. Por lo anterior, manifestaron su interés y voluntad de iniciar un Proceso de Fase de Consulta facilitado por el MICI.
- 3.18 **Organismo Ejecutor.** El Programa tiene como Organismo Ejecutor al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Para la ejecución de las obras del Programa, el MOPT cuenta con la asesoría técnica de la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ) que funge como administradora del contrato PRVC-II-60-LPI-O-2019 y la cual estuvo representada en la reunión con la Fase de Consulta del MICI.
- 3.19 El Organismo Ejecutor indicó que ya elaboró y socializó un plan de acción que busca abordar las problemáticas expresadas por los Solicitantes. Sin embargo, resaltó que existía disposición para consensuar soluciones junto a los reclamantes y destacó que el solventar sus preocupaciones puede representar un aporte valioso para otros proyectos

que están por ejecutarse bajo su responsabilidad y en la zona. Adicionalmente, mencionó que se prevé se lleven a cabo algunos componentes del plan de acción en breve.

- 3.20 Tomando en cuenta el estado avanzado de negociaciones con la contratista que repararía los caminos afectados y la proximidad a las elecciones nacionales y a el periodo de transición de gobierno que podría retrasar el cumplimiento de eventuales acuerdos, el Organismo Ejecutor expresó preferir una metodología de trabajo acelerada con reuniones semanales, de existir condiciones para iniciar un Proceso de Fase de Consulta.
- 3.21 Con relación a la confidencialidad, el Organismo Ejecutor manifestó que su preferencia sería que durante el curso de las negociaciones no hubiese contacto con la prensa o publicaciones en redes sociales, para proteger el espacio de diálogo.
- 3.22 El MOPT expresó su disposición para participar en un Proceso de Fase de Consulta del MICI.
- 3.23 **Administración del BID.** La Administración señaló que ha llevado adelante un seguimiento cercano a las obras, así como a las preocupaciones presentadas por los Solicitantes. En este sentido, se indicó que desde que la Administración conoció los alegatos de los Solicitantes, se comunicó con el Organismo Ejecutor y le solicitó realizar una visita de campo (en compañía de un consultor del Banco) y entrar en contacto con los Solicitantes. Adicionalmente, la Administración resaltó que una vez realizada la visita de campo y en atención a los resultados de la misma, le solicitó al Organismo Ejecutor la elaboración de un Plan de Acción.
- 3.24 Con respecto a la duración de un potencial Proceso de Fase de Consulta, la Administración señaló que dada la cercanía a las elecciones nacionales sería preferible optar por un proceso rápido e intensivo que permita poner en marcha las obras de reparación a la brevedad. A tal efecto, la Administración expresó su disposición para participar en sesiones plenarias semanales.
- 3.25 Dado el actual contexto electoral y político del país y en aras de salvaguardar la integridad del proceso, la Administración expresó su interés en que las conversaciones durante un potencial Proceso de Fase de Consulta se mantengan confidenciales.
- 3.26 Finalmente, la Administración destacó que la Fase de Consulta podría funcionar como una buena oportunidad para todas las Partes, ya que hay disposición para trabajar en conjunto y encontrar soluciones a las problemáticas presentadas. Así, manifestó su interés y voluntad de participar en un Proceso de Fase de Consulta facilitado por el MICI.

IV. CONCLUSIÓN

A. Factibilidad de Iniciar un Proceso de Fase de Consulta

- 4.1 De conformidad con el párrafo 29 de la Política MICI, en función del análisis realizado durante la Etapa de Evaluación con respecto a los alegatos presentados en la Solicitud, y la voluntad de las Partes de abordar las problemáticas existentes a través de un espacio

de resolución de controversias, se concluye que existen condiciones para iniciar un Proceso de Fase de Consulta facilitado por el MICI.

- 4.2 Acorde a lo establecido en el párrafo 30 de la Política MICI, el presente Informe de Evaluación será distribuido a la Administración del Banco, así como a los Solicitantes y el Organismo Ejecutor con fecha 12 de noviembre de 2021 y al Directorio Ejecutivo del BID una vez que se cuente con la versión en inglés, tras lo cual se divulgará al público a través del Registro Público Virtual del MICI.

B. Metodología Propuesta

- 4.3 Tal como lo establecen la Política MICI y las Directrices de la Fase de Consulta (MI-74), el Proceso de Fase de Consulta debe ser flexible, consensual y acorde a los temas planteados en la Solicitud. La metodología se adapta caso por caso según las necesidades del proceso y siempre de conformidad con lo establecido por la Política y las Directrices. Como resultado de la evaluación realizada y de los intercambios con las Partes, el MICI ha elaborado una propuesta metodológica que integra diversos aspectos.
- 4.4 **Sesiones Preparatorias.** Previo al inicio de las sesiones de diálogo, el MICI podrá realizar sesiones preparatorias para el fortalecimiento de capacidades de las Partes en técnicas y métodos de resolución alternativa de controversias. Dichas sesiones brindarán herramientas y conocimientos destinados a alcanzar una participación efectiva de cada uno de los actores durante el proceso de resolución de controversias. Asimismo, estas sesiones buscarán atender las posibles asimetrías entre las Partes, de acuerdo con los principios de las Directrices de la Fase de Consulta del MICI.
- 4.5 **Reuniones bilaterales.** De manera previa a cada sesión de diálogo, el equipo de la Fase de Consulta promoverá la realización de reuniones bilaterales con las Partes que permitan planificar cada sesión, y atender cualquier inquietud o consulta que pueda haber sobre la metodología y la temática a abordar. Ante la situación generada por la Pandemia del COVID-19 y las medidas adoptadas para su mitigación, las reuniones bilaterales y sesiones preparatorias se realizarán de manera virtual.
- 4.6 **Temporalidad y frecuencia de sesiones plenarias.** El MICI procura que los procesos que facilita se desarrollen en condiciones de seguridad y que, en la medida de lo posible, estos no sean influenciados por procesos políticos, dinámicas de conflictividad social preexistente o riesgos de utilización para fines distintos a los que fueron concebidos. En este sentido, es recomendable un proceso acotado, de carácter intensivo, con sesiones semanales y que procure solucionar las controversias antes del inicio del proceso electoral nacional previsto para febrero de 2022. Ante la situación generada por la Pandemia del COVID-19 y las medidas adoptadas para su mitigación, las reuniones se realizarán de manera virtual. De acuerdo con el párrafo 31 de la Política MICI, el Mecanismo cuenta con un período máximo de 12 meses para llevar adelante un Proceso de Fase de Consulta.
- 4.7 **Elementos para la participación virtual.** En aras de adaptar el Proceso de Fase de Consulta a un entorno virtual que garantice la participación efectiva de todas las Partes, la Fase de Consulta implementará las medidas contenidas en la Nota Orientativa para la Gestión Remota de Casos Accesible y Segura del MICI⁵. Para ello, será fundamental que

⁵ Disponible en la sección de enlaces electrónicos.

las Partes cuenten con una conexión a internet estable que permita el uso esporádico de una cámara al momento de intervenir, o en su defecto una conexión telefónica que permita un intercambio sostenido. Siguiendo las recomendaciones del Grupo BID, se procurará utilizar la plataforma *Microsoft Teams* tanto para los intercambios bilaterales como para las sesiones de diálogo.

- 4.8 El MICI constatará con las Partes la disponibilidad de recursos tecnológicos, y los asesorará en la instalación y manejo básico de este software para una efectiva participación. Asimismo, el Mecanismo buscará monitorear en todo momento la presencia virtual y la seguridad de las conexiones de todos los representantes de las Partes.
- 4.9 **Utilización de Información Técnica.** Para favorecer el intercambio, así como el análisis de información, los materiales o estudios de carácter técnico deberán ser compartidos con antelación, para que las Partes puedan revisarlos previo a la sesión de diálogo donde serán utilizados. Si se identificaran preguntas o necesidades de esclarecimiento sobre dichos materiales previo a las sesiones, las Partes enviarán un correo al Oficial de Caso del MICI para que este adelante gestiones a efecto que dichas cuestiones sean abordadas durante la presentación en sesión plenaria.
- 4.10 **Facilitación.** El Proceso de Fase de Consulta contará, además del equipo de la Fase de Consulta, con el acompañamiento de un facilitador miembro del Roster de Expertos del MICI. Dicho profesional estará encargado del manejo de las sesiones de diálogo plenarios. Las reglas del proceso serán elaboradas en conjunto por el equipo MICI y el Facilitador/a, y validadas con las Partes. Durante las sesiones de diálogo, el/la Facilitador/a otorgará de manera alternada la palabra entre las Partes que componen el Proceso MICI. Los funcionarios del MICI podrán hacer uso de la palabra para clarificar aspectos procedimentales de la Política y las Directrices o dudas que surjan durante los intercambios.
- 4.11 Para el presente caso, la facilitadora será la Sra. Yoriko Yasukawa, quien cuenta con más de 30 años de experiencia en el Sistema de Naciones Unidas, incluyendo responsabilidades como Coordinadora Residente de Naciones Unidas en Bolivia y Costa Rica, y Representante de UNICEF en México y Ecuador. En estas organizaciones lideró esfuerzos en los ámbitos de desarrollo sostenible, defensa y promoción de derechos humanos, la prevención y resolución de conflictos y la construcción de paz.
- 4.12 **Registro del proceso.** El MICI elaborará minutas de cada una de las sesiones plenarios de diálogo, con los temas abordados, las principales conclusiones y los pasos siguientes. Las minutas se circularán a las Partes dentro de las 72 horas posteriores a la finalización de la sesión de diálogo. Debido a la naturaleza flexible de la Fase de Consulta, orientada a la búsqueda de soluciones conjuntas y no a la investigación de posibles violaciones de las políticas operativas del Grupo BID, no es recomendable la grabación sonora ni visual de las sesiones de Fase de Consulta ni de las reuniones bilaterales con las Partes.
- 4.13 La Fase de Consulta, como tercera imparcial, busca establecer una comunicación razonable entre las Partes, poner a disposición información técnica clave o estudios comparados que no estuvieran en poder de las Partes y explorar soluciones a las temáticas en cuestión, recreando un ambiente distendido que permita el trabajo en conjunto.

- 4.14 **Representación de las Partes.** Cada parte designará una delegación reducida de representantes para participar durante las sesiones de diálogo. Dadas las restricciones y desafíos que impone la realización de un intercambio de forma remota, no se recomienda que las delegaciones que representen a las Partes en cada una de las sesiones de diálogo superen los 3 individuos, incluyendo especialistas técnicos.
- 4.15 Quienes representen a las Partes en las sesiones de diálogo deberán tener capacidad de toma de decisión y asegurar su presencia a lo largo del Proceso. Por parte de los Solicitantes, participará el Profesor Ariel Mora Fallas, Representante del grupo de 28 firmantes de la Solicitud. Por el Organismo Ejecutor, participará una delegación compuesta por miembros del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Finalmente, la Administración del BID estará representada por el Jefe de Proyecto, una Especialista Senior de la División de Transporte y un Especialista Senior de la Unidad de Salvaguardas Ambientales y Sociales.
- 4.16 **Participación de terceros.** La Política del MICI establece que las Partes son los Solicitantes, la Administración y el Organismo Ejecutor. Sin embargo, las Directrices para la Fase de Consulta complementan lo anterior al señalar que *“los funcionarios del MICI podrán proponer la incorporación de terceros relevantes que sin tener un interés primario en la disputa o conflicto motivo de la solicitud puedan jugar un rol constructivo en su resolución”* (Párrafo 4.21). A partir de la valoración positiva que las Partes hicieron sobre la potencial presencia de la Defensoría de los Habitantes de la República en el proceso MICI, en la semana del 15 de noviembre, el MICI enviará invitación a la Defensoría para incorporarse en calidad de observador. Como es común en este tipo de procesos, el rol de observador es de naturaleza voluntaria, no firma ni suscribe minutas u otros documentos oficiales que se produzcan, y deben atenerse a las reglas de juego del espacio, en particular en lo relacionado con compromisos sobre confidencialidad y relación con los medios de comunicación y redes sociales.
- 4.17 **Convocatoria de las sesiones.** Las invitaciones para participar en las sesiones de diálogo, así como para las reuniones bilaterales serán enviadas únicamente por el MICI. Se solicitará a las Partes no compartir las mismas con otros actores. En caso se requiera la presencia de un técnico propuesto por el MICI o por alguna de las Partes, se deberá solicitar con antelación al equipo de facilitación del MICI.
- 4.18 **COVID-19 y sesiones presenciales.** En el caso que, durante el desarrollo del Proceso de Fase de Consulta, se flexibilicen las medidas que restringen la realización de reuniones presenciales y viajes locales tomadas por las autoridades para responder ante la pandemia del COVID-19, el Mecanismo analizará junto a las Partes la pertinencia de realizar reuniones presenciales donde el MICI y el facilitador podrían estar presentes de manera virtual.

C. Recursos Requeridos

- 4.19 En función de la metodología propuesta, el MICI requerirá de los siguientes recursos para el desarrollo del Proceso de Fase de Consulta. Por un lado, la contratación de la experta señalada en el párrafo 4.11, quien tendrá la labor de *co-facilitar* las sesiones de diálogo junto al resto del equipo MICI asignado a la gestión de la Solicitud.

4.20 En caso de que se flexibilicen las restricciones dispuestas para hacer frente al COVID-19, se requerirá la realización de misiones a terreno para participar en las sesiones de diálogo presenciales. Esto implicaría el traslado de uno o dos funcionarios del MICI, así como de la Facilitadora contratada para el Caso. Por otra parte, se requeriría contar con los servicios logísticos adecuados para el desarrollo de las sesiones de diálogo.

D. Calendario Tentativo

4.21 De acuerdo con el párrafo 31 de la Política MICI, el Mecanismo cuenta con un período máximo de 12 meses para llevar adelante un Proceso de Fase de Consulta.

4.22 El MICI tiene previsto iniciar el Proceso de Fase de Consulta realizando la primera plenaria en la semana del día 29 de noviembre y las bilaterales entre las Partes y el MICI en la semana anterior a dicha plenaria.